

Artículo 5.- Establecer que en el caso de que la información y la documentación de soporte presentada por los importadores este incompleta, contenga errores o se verifique que no corresponde a la verdad, así como en el caso de que exista alguna irregularidad en los documentos remitidos por el importador para inscribirse en el registro de importador, dicho registro será suspendido hasta que se subsane esta situación y generará el cierre de despacho ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), sin perjuicio de las demás acciones legales que se podrán iniciar las autoridades competentes.

Artículo 6.- Disponer a la Coordinación de Políticas de Importaciones del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, la presentación de un reporte de importaciones de vehículos de tres ruedas eléctricos, el cual deberá remitirse formalmente de manera semestral a la Secretaría Técnica del COMEX.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Mientras se desarrollan las facilidades informáticas entre las instituciones públicas involucradas, el importador procederá de conformidad con lo prescrito

en la presente resolución, presentando los documentos en físico ante la Coordinación de Políticas de Importación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 110 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), le corresponde determinar la clasificación arancelaria de los productos objeto del presente instrumento.

SEGUNDA.- La Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones remitirá la presente Resolución al Registro Oficial y entrará en vigencia a partir de su publicación.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de marzo de 2018.

f.) Mgs. Pablo José Campana Sáenz, Ministro de Comercio Exterior e Inversiones.

ANEXO I

SOLICITUD DE REGISTRO DE IMPORTADOR DE VEHÍCULOS DE TRES RUEDAS ELÉCTRICOS

Yo, _____, con cédula de identidad / ciudadanía / pasaporte número _____, de nacionalidad _____, representante / apoderado(a) legal de la empresa _____, con número de RUC _____, teléfono(s) _____ y correo electrónico _____, solicito ante el Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, que se registre a mi / representada como IMPORTADOR de vehículos de tres ruedas eléctricos. Para este propósito, declaro bajo juramento la siguiente información:

▪ **Información del Proveedor:**

| | |
|--|--|
| Nombre / Razón Social: | |
| Apellidos: | |
| Nacionalidad: | |
| Dirección: | |
| Teléfonos: | |
| Número de identificación / RUC: | |
| Correo electrónico: | |

▪ **Información del Producto:**

| | |
|---|--|
| Subpartida arancelaria: | |
| Descripción arancelaria: | |
| Descripción comercial: | |
| Marca: | |
| Modelo: | |
| Versión: | |
| País de origen: | |
| País de procedencia: | |
| Peso bruto (kg): | |
| Peso neto (kg): | |
| Unidades de medida de arancel: | |
| Cantidad (número de unidades): | |
| Unidades suplementarias (número de objetos, etc.): | |
| Valor CIF: | |
| Tipo de servicio: | |
| Fecha aproximada de embarque: | |
| Fecha de llegada: | |
| Norma que cumple: | |
| Tipo de transporte (carga/pasajeros): | |

Ciudad _____, día _____ / mes _____ / año _____ de la presentación de la solicitud: